



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20142040033461

Fecha: 06/03/2014 01:42:34 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LOZANO
luchos157@latinmail.com

Ref. ¿Las copias de documentos solicitadas por Entidad Pública, deben ser asumidas por la misma entidad? Rad. 20149000030272 del 20 de febrero de 2013.

Respetado señor Rodriguez.

En respuesta a su petición radicada en este Departamento con el número de la referencia; me permito indicarle que las funciones generales de este Departamento Administrativo están definidas en el Decreto 188 de 2004, así: *"formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público."*; por consiguiente, no somos el organismo administrativo para conocer y pronunciarse sobre el tema consultado por usted.

No obstante y a manera de información, me permito transcribir las normas constitucionales y legales, que reglamentan el derecho de petición, en especial el de reproducción de documentos, así:

Constitución Política:

"Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

"Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. (...)"

Ley 1437 de 2011¹:

"Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

(...)

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

(....)

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas."

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

